

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62****MORALEJA DE ENMEDIO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad ( <http://ayto-moraleja.sedelectronica.es> ).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moraleja de Enmedio, a 30 de octubre de 2024.—La alcaldesa, Arantxa Alonso Godino.

(03/17.690/24)

